

= Número 24. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once del día diez de julio de mil novecientos sesenta y siete, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el H. Sr. Alcalde accidental Don Guillermo Jureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde acausal,

El Secretario,

= Número 25. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de julio de 1967.
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once y diez minutos del día diez de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del H. Sr. Alcalde acausal Don Guillermo Jureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don José María Ferrero Pandulfe, Don Gabriel Eous Amorós, Don Antonio Bernat Salom, Don Miguel Bernat Arbo, Don Pedro Homena Vallespi, Don Ramon Colombari Lull, Don Gabriel Benmassar Amerqual, Don Pedro Puig Falmer, el Interventor de Fondos Don Agustín Cabello Ferrández, y asistido de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora once y once minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior,

que se aprueba por unanimidad.

2 y 3.
Se acuerda disminuir los al final de la sesión.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día, pasando a discusión el asunto señalado en el mismo con el n.º 4, y dejándose para el final de la sesión, los números 2 y 3.

4.
Se acuerda aprobar propuesta relativa a segregación de terrenos emplazados en Zona de Cintura.

Esto se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde: = A efectos urbanísticos y atendida la colificativa a segregación de terrenos emplazados en Zona de Cintura, acceder a la petición que formula Don Juan Fou Gaste para segregación de una parcela de 4.645 m² procedentes de la parcela de 43.950 m², y de los que han sido aprovechados para edificación según dicho emplazamiento 39.305 m², sito en Son Falso de este término municipal, lindantes con carretera vieja a Luchmayor. = Autorizándose dicha segregación siempre que la parcela resultante quede ubicada la cara antigua de Son Falso, manteniendo la referida parcela segregada el régimen de edificación o volumen que señala el art.º 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = Este es el parecer de la Comisión informante. V. E. no obstante acordará lo que considere procedente. = Palma de Mallorca, a 27 de junio de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. = Rubricado."

En este instante entra en el Salón el Sr. Alcalde y para ocupar la Presidencia.

5.
Se acuerda volver a la Comisión para cumplimiento de trámites de que adolece.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el número cinco, sobre ayuda económica a Caritas Diocesana, para adquirir finca para guardería infantil y parvulario.

El Sr. Jureda pregunta a la Secretaría si hay impedimento legal para dar esta subvención.

Por Secretaría se le contesta que en el expediente no aparece que el Ayuntamiento esté al día de sus obligaciones, y, después, se le da instrucción expediente, conforme dispone el art.º 23 del Reglamento de Servicios.



El Hno. Sr. Alcalde pregunta a que se llaman obligaciones.
Por Secretaría se le contesta que no haya deudas pendientes y
que todos los servicios mínimos estén cubiertos.

El Sr. Sureda pregunta si los trámites a seguir, para justificar
que el Ayuntamiento tiene cumplidos sus compromisos, son más
costos o más largos que si el Ayuntamiento adquiere el so-
lar y solicita de la Dirección General de Admon. Local, la
autorización para su entrega.

Se le contesta por Secretaría que es mucho más costo la
intervención.

El Hno. Sr. Alcalde manifiesta que se trata de una reali-
zación interesante y necesaria para nuestra ciudad, por
un aspecto social de guardería, parvulario, para una pre-
blación como la de Palma, en que se trabaja, y tener un me-
dio para dejar los niños. Hay un Organismo que tiene de-
seo de hacerlo a sus expensas, desarrollarlo, dando conti-
nuidad al servicio, creyendo que es una obligación por par-
te del Ayuntamiento, dado que no redundará en beneficio
de nadie, sino de la ciudad, toda vez que no da divi-
dendos ni beneficios. Al exponer Caritas su proyecto ma-
nifiesta que merecía toda mi simpatía.

Pregunta si como viene, no puede aprobarse.

La Secretaría contesta en sentido negativo.

La Alcaldía solicita el consejo de la Secretaría para apro-
barlo lo antes posible, por cuanto estos niños tienen una
opición de compra sobre el solar, habiendo pagado una
cantidad, un poquitín elevada, que si no se resuelve en
el plazo de tres meses, se perdería.

La Secretaría entiende que se podría tratar en el próximo
Pleno o en alguno extraordinario, si se celebra.

El Sr. Tous manifiesta que en el Grupo Virgen de Lluçà,
hay una cruzda prefabricada y una vez construida la
cruzda se podría destinar la prefabricada a estos fines.

El Hno. Sr. Alcalde dice que no habrá ningún inconve-
niente en que en el próximo Pleno se resuelva y, si se apor-
ta, quedaría resuelto el problema.

Se acuerda pase de nuevo a la Comisión de su procedencia, para cumplimiento de los trámites de que adolece.

6.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día, dejando

Se acuerda discurrir sobre el asunto señalado en el mismo con el número Seis-
ta a final de la sesión para el final de la sesión.

7.

Superior, ha sido retirado del Orden del Día el día

Ha sido retirado también señalado en el mismo con el número siete,
del Orden del Día relativo a Expediente de Habilitaciones.

8.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de la au-

Se acuerda darse por enterada de la Comisión General de Administración Lo-
por enterada auto-cal, relativa al cambio de nomenclatura del Cami-
nización municipal. Viejo de Buiñola, por la de Euzobio Estada.

rial, cambio nomenclatura Cami-
nización municipalizado de Aguas y Alcantarillado, para la ad-
quisición de un contador de agua de 500 m³/m. c, a
por el de Euzobio instalar en la Central de Aguas del Font d'Isua y
Estada.
 cuyo importe se eleva a la cantidad de ciento cuarenta-

9.

y dos mil ciento cincuenta y cinco pesetas sesenta centi-

Se acuerda autorizar mos, incluido el gasto de transporte y acarreo. - Que
a 50000 para adquirir dicha cantidad se satisfaga con cargo a la Partida 315
un contador de agua del art. 1.º, del Cap. VI, del vigente Presupuesto Municipal
para Central del Font d'Isua.

Este requisito se da cuenta de la propuesta que se in-
vierte a continuación:

10.

Se acuerda modi- "Excmo. Sr. = Sr. Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extra-

ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del ppdo. ant.,

alcantarillado des- acordó llevar a cabo las obras de tendido de un tramo-

de Bovedas hasta de red de alcantarillado a lo largo del Faro Uruguay,

Sto. Antonio Maura al objeto de hacer posible el desagüe de la Dependencia

Militar denominada Bovedas, ya que la misma había

quedado sin dicha posibilidad como consecuencia de las

obras que realiza Obras Públicas en dicho Faro. = Termina-

das las referidas obras y debido a diferencias de nivel de

las mareas y otras filtraciones, dada la proximidad de

los trabajos al mar, en plena zona portuaria, obligan a



que, en la casi totalidad del tramo se hayan de realizar las excavaciones en agua con los consabidos aducques y anti-bombidos. = Todo ello ha dado lugar a un encarecimiento de la obra al aparecer en la misma dichas condiciones de trabajos no previstas en el correspondiente presupuesto, por lo que se ha impuesto la redacción del adjunto presupuesto complementario definitivo que se eleva a la cantidad de 79.405'51 pts. = El Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado que me honra en presidir, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, se enteró de cuanto antecede y acordó proponer a V.E. la adopción de los siguientes Acuerdos: = 1º.- Aprobar el adjunto presupuesto complementario correspondiente al Proyecto de Alcantarillado desde Bovedas a la Avenida Antonio Maura, y que se eleva a la cifra de 79.405'41 pts. = 2º.- Que el citado importe sea satisfecho con cargo a la Partida nº 314, del art. 1º, del Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Todo lo cual, el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de llevar a V.E. en cumplimiento del citado acuerdo, no obstante V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 23 Junio de 1967. = S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Lequero. - Publicado."

El Sr. Jureda explica que el proyecto de alcantarillado que va a ser realizado con cargo a la Partida presupuestaria de S.M.A.Y.A., habiéndose registrado un gasto superior, es una modificación del proyecto anterior.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Igualmente se da cuenta del dictamen que se inserta a

11.
Se acuerda aprobar continuación:
Proyecto prolonga-
ción alcantarilla-
rio sanitario en
calle Eriana.

"Excmo. Sr.: = Doña Antonia Cabot Ferrés, ha sido solicitada una prolongación de la red de alcantarillado sanitario en la calle Eriana, comprometiéndose a satisfacer el 60% del importe de las referidas obras. = Redactado por los Servicios Técnicos de este Servicio Municipalizado el pertinente proyecto, resulta

que el presupuesto se eleva a la cantidad de 15.237'87 pts., por lo que, el 40% restante, a satisfacer por la Corporación, se elevaría a 6.095'14 pts., las cuales en un caso, podrían satisfacerse con cargo a la Partida n.º 314, del art. 1.º, del cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. El Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, que me honro en presidir, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes se enteró de cuanto antecede y acordó elevar a V. E. el presente escrito y proponerle la adopción de los siguientes Acuerdos. = 1.º - La realización por S.M.A.Y.A. del adjunto proyecto de tendido de un tramo de red de alcantarillado sanitario en la calle Eriana, cuyo presupuesto total se eleva a la cifra de 15.237'87 pts. = 2.º - Satisfacer el Excmo. Ayuntamiento el 40% de dicho presupuesto, o sean, 6.095'14 pts. con cargo a la referida Partida n.º 314, del también repetido Presupuesto Municipal de Gastos. = Todo lo cual, el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de elevar a V. E. en cumplimiento del citado acuerdo, no obstante V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma, 23 junio 1967. = S.M.A.Y.A. - El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Laquiere. - Publicado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Jureda manifiesta que se trata de una prolongación que realiza S.M.A.Y.A., contribuyendo los particulares en un tanto por ciento.

12.

Acto seguido se acuerda alterar el Orden del Día, dejando para el final de la sesión, la discusión del asunto señalado en el Orden del Día, dejando con el número Doce.

se para el final.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

13.

Se acuerda aprobar "Acuerdo. - La creación e inclusión en los cuadros de Fuentes de Trabajo de esta Corporación, visados por la Dirección General de Administración Local en 4 de Diciembre de 1964, de diecinueve puestos de trabajo, categoría oficiales de segunda en la Brigada de Alcantarillado de Obras, para un cuadrado en la Reglamentación Nacional de Trabajo en



Brigada Albañilería.

la construcción y convenio colectivo de aplicación, con los pormenores siguientes: 96,- pesetas diarias de salario base, incluidos los domingos, por la obligatoriedad de retribución dominical, el 20% sobre dicho salario base en concepto de antigüedad fija, 63,23 ptas. por día trabajado como Plus de convenio, las Gratificaciones reglamentarias de "18 de Julio" y "Navidad", cada una, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local conforme al punto 2.3 de la Instrucción número 1, (Clasificación del Personal) para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de Julio, y con efectividad desde el 1º de Enero de 1968. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 5 de Julio de 1967. = El Comisario de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Sureda. - Rubricado."

El Sr. Sureda explica que la creación de los puestos de trabajo tiene por objeto el que haya un albañil en cada urbanización, para ir realizando pequeñas reparaciones, evitando mandos a la Brigada que tiene el Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta.

14.

Se acuerda elevar la manutención a Sargento Bomberos, Sr. Vadell, por desempeño Jefatura.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda. = Elevar la manutención de la gratificación que por mayor dedicación percibe el Sargento de Bomberos don Juan Vadell Puigol, en funciones de Comandante jefe del cuerpo, a 12.000,- Ptas. anuales, con efectos a partir del 1º de Julio de 1967, elevándose a la Dirección General para la oportuna autorización con arreglo al párrafo 3 del art. 2º de la Ley 108/63 de 20 de Julio. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 5 de Julio de 1967. = El Comisario de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Sureda. - Rubricado."

El Sr. Sureda explica el alcance de la propuesta.

15.

Se acuerda solicitar autorización.

Este requisito se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda. = La puesta en vigor y aplicación del convenio

de la Direc. General Colectivo Sindical Provincial para la Industria de Construc-
de Admón. Local, - ción y Obras Públicas de Baleares, publicado en el B. O. de
puesta en vigor con la Provincia n.º 15.703, de fecha 20 de junio de 1967, a todo
venio Colectivo per- los productores de esta Corporación enmadrados en la Re-
sonal Reglamenta- gumentación Nacional de Trabajo en la Construcción y
ción Construcción. Obras Públicas, cuyas Brigadas reunidas anteriormente
te figuraron relacionadas en el Cuadro de Títulos de Traba-
jo visado por la Dirección General de Administración Local en
4 de diciembre, del año 1964, con las retribuciones propias de
la categoría que ostentan o sea: Listero: 96' - ptas. de salario
base al día, inclusive domingos como retribución domini-
cal, 63'83 ptas. por día trabajado, incluida parte propor-
cional domingos como Plus de convenio, Antigüedad en
la forma que establece el art. 9.º del convenio y Pagas ex-
traordinarias sobre salario base y antigüedad conforme
al art. 14 del convenio y los días previstos en el art. 58 de
la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Construc-
ción (modificado por Orden Ministerial de Trabajo de
3 de junio de 1966, B.O. del Estado n.º 152 de 27 de junio);
Encargado de Obra: 114' - ptas. diarias de salario base y
110'59 ptas. por día trabajado como Plus de convenio, en
la forma determinada anteriormente para el Listero, con
la antigüedad y pagas extraordinarias en las mismas con-
diciones; Capataz: 114' - ptas. diarias y 79'09 como Plus de
convenio, idem. idem.; Jefe de Equipo: 96' - ptas. diarias y 90'84
como Plus de convenio, idem. idem.; Oficial de 1.º: 96' - ptas.
diarias de salario base y 63'83 ptas. como Plus de convenio,
idem. idem.; Téc. Especializado: 90' - ptas. diarias de sala-
rio base, y 50'62 ptas. por día trabajado como Plus de conve-
nio, idem. idem.; Téc.: 84' - ptas. diarias de salario base y -
46'31 ptas. por día trabajado como Plus de convenio, idem. -
idem.; - Mujeres de Limpieza: 10'50 ptas. hora como salario
base, y 4'50 ptas. hora como Plus de convenio, idem. idem.;
solicitando la autorización de la Dirección General de
Administración Local conforme al punto 6.1 de la Instrucción
n.º 4 y el 8.3 de la Instrucción n.º 1, ambas para aplicación.



de la Ley 108/63 de 20 de julio. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 5 de julio de 1967. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Sureda. - Publicado."

Por el Sr. Sureda se manifiesta que como consecuencia de la aprobación del Censo Colectivo de la Constitución, se debe solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local.

Se acuerda aprobar la propuesta.

16.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

se acuerda con: a continuación:

tratamiento servicios "Acuerda. = Contratar los servicios del delincante Don Juan Delincante para Martorell Martorell, domiciliado en la calle Soldado Cifra trabajos ejecución Gavila n.º 64, de esta ciudad, para la ejecución material del Plan General de Escuelas, con efectos a partir de la fecha de inicio de los servicios, previa la formalización del oportuno contrato, con duración hasta el 31 de diciembre del corriente año, satisfaciéndose de la cantidad de 4.875,- pesetas mensuales, dada la existencia de consignación presupuestaria en el Capítulo 1.º, Art.º 1.º, Concepto 5.º, Partida 35 del vigente ejercicio Económico, y de conformidad con el n.º 2 del art.º 9.º de la Ley 108/63 de 20 de julio. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 5 de julio de 1967. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Sureda. - Publicado."

El Sr. Sureda dice que se trata de contratar los trabajos de un Delincante para realizar la misión específica del Plan General de Escuelas, y, una vez terminado, cobrará en su concepto.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

17.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda apli inserta a continuación:

caución nuevas re. "Acuerda. = Aniquilar a los Agentes de 3.º de la Brigada de Distribuciones Agentes Rentas y Exacciones de esta Corporación Don Pedro Cortés de 3.º, brigada Don Ma Tous y Don Antonio Ferrer Salvá, las retribuciones correspondientes a Auxiliares con más de 5 años de servicios

de cinco años de
de servicios.
de
pa
ve
no
u

y la antigüedad del 20%, que ya vienen percibiendo, sobre el nuevo salario inicial y antigüedad de convenio, conforme al Art.º 22 del Convenio Colectivo Sindical para Corporaciones Administrativas y Oficinas y Despachos en General de la Provincia de Baleares, publicado en el B.O. de la Provincia núm. 15444 de fecha 23 de Octubre de 1965 y al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de ocho de Julio de 1966, regulando la antigüedad, con efectos del 1º de Junio de 1967. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 5 de Julio de 1967. = El Comente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Jureda. - Publicado."

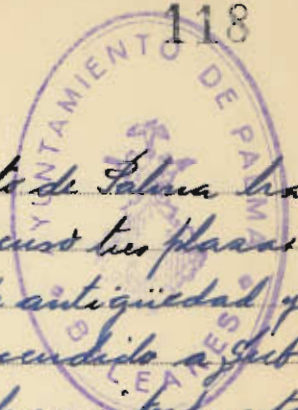
18.

Se acuerda desestimar

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

un recurso inter-
puesto, de reposición,
por los señores Talon
de Comaresma y
Vives, contra bases
concurso Jefe de
Negociado.

"Acuerda: = Desestimar los recursos de reposición, interpuestos por los señores Talon de Comaresma y Vives, contra bases concurso Jefe de Negociado de esta Corporación por continuar que la disposición transitoria decimonoventa del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, a cuyo tenor se amparan los recurrentes para solicitar la rectificación de la base 2ª del concurso convocado, "regula derechos de los empleados municipales existentes a la sazón, precisamente en sucesivamente y solo a guarda de los mismos. = Por ningún modo los derechos de funcionarios de esta clase, como son los técnicos administrativos y nuevos aún los de aquellos, sea cual sea, la plantilla a que pertenescan de ningún posterior. = De tal suerte que lo que se respecta es el derecho de los administrativos con título superior a optar a la plantilla técnica administrativa normal y siempre que posean el título necesario. = Por ello esta disposición transitoria (tránsito de unas formas derogadas a otras) no se refiere a los recurrentes. = V. E. no obstante resolverá. = Palma 5 de Julio de 1967. = El Secretario, - Fabián Escalante. - Publicado."



El Sr. Jureda manifiesta que el Ayuntamiento de Palma ha convocado un concurso para cubrir por concurso tres plazas de jefe de Negociado, dos de ellas en turno de antigüedad y una por méritos. Los oficiales que han acudido a Subjefe de Negociado, los Sres. Falou y Vives, han interpuesto recurso por estimar que era de aplicación determinada base transitoria, es decir, que sólo podían acceder los que poseyeran título superior y también dicen que podían aspirar los oficiales administrativos, por alegar que el cargo de Subjefe es exaltivo que no está especificado. La Comisión de Personal estudió el recurso, que venía informado por el Oficial Letrado, y propone sean desestimados, por considerar que no es de aplicación la disposición transitoria invocada y entender que el concurso a jefe de Negociado ha de ser a través de los Sub-jefes y no los oficiales, porque podría darse el caso que accediera por antigüedad un Oficial y, en cambio, no accediera un Sub-jefe de Negociado, de jerarquía superior.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.

Se acuerda aprobar la a continuación:

propuesta sobre crea- "Acuerda: = La creación e inclusión en los cuadros de Puestos de Trabajo de esta Corporación, visa del por la Dirección General de Administración Local en 4 de Diciembre de 1964, de siete Puestos Especializados en la Brigada de "Personal de Jardinería", encuadrados en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la construcción, convenio colectivo de aplicación, con los jornales siguientes: 90,- pesetas diarias de salario base, incluidos los domingos por la obligatoriedad de retribución lo emicual, el 20% sobre dicho salario base en concepto de antigüedad fija, 50,00 pts por día trabajado como Plus de convenio, las cualificaciones reglamentarias de "18 de Julio" y "Navidad", cada una, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local conforme al punto 8.3 de la Instrucción núm. 1. (Clasificación del Personal) para aplicación de la ley 108/63 de 20 de Julio, y con efectividad desde el 1º de Enero de 1968 = S.E. no obstante resolverá = Palma de Ma

Urua, 5 de Julio de 1967. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, = Guillermo Sureda = Rubricado."

Por el Sr. Sureda se explican las causas que motivan la creación de los puestos de trabajo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20. Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:
Se acuerda aprobar propuesta sobre creación de puesto trabajo peon especializado brigada limpieza casas comunitarias.
"Acuerda: = La creación e inclusión en los Cuadros de Puestos de Trabajo de esta Corporación, visados por la Dirección General de Administración Local en 4 de diciembre de 1964, de 1 peon especializado en la "Brigada de Limpieza de Casas Comunitarias" encuadrados en la Reclamatoria Nacional de Trabajo en la Construcción y Convenio Colectivo de aplicación, con los jornales siguientes: 90.- ptas. diarias de salario base, incluidos los domingos por la obligatoriedad de retribución dominical, el 20% sobre dicho salario base en concepto de antigüedad fija, 50.62 ptas. por día trabajado como Plus de convenio, las gratificaciones retributivas de "18 de Julio" y "Navidad", solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local conforme al punto 8.3 de la Instrucción núm. 1, (Clarificación del Personal) para aplicación de la ley 108/63 de 20 de Julio, y con efectividad desde el 1º de enero de 1968. = V.E. no obstante resolverá. = Palma, 5 de Julio de 1967. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal. = Guillermo Sureda. = Rubricado."

El Sr. Sureda defiende el dictamen argumentando la necesidad de crear el puesto de trabajo.

Se acuerda aprobar la propuesta que figura transcrita anteriormente.
Entra en el Salón el Sr. Fiol.

21. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:
Se acuerda aprobar propuesta sobre creación plaza albañero. Almacén Central Municipal.
"Acuerda: = La creación e inclusión en los Cuadros de Puestos de Trabajo de esta Corporación, visados por la Dirección General de Administración Local en 4 de Diciembre de 1964, de un Albañero de Almacén Central Municipal, en la Brigada de Albañilería y Obras, encuadrado en la Reclamatoria Nacional de Trabajo en la Construcción y Convenio Colectivo de aplicación, con el jornal siguiente: 90.- pesetas diarias de salario base, incluidos los domingos por la obligatoriedad de retribución dominical, el 20% sobre dicho salario base en concepto de antigüedad

fija, 63,93 pesetas por día trabajado como Pleno de Gobierno, y las
calificaciones reglamentarias de "18 de Julio" y "Navidad", solicitán-
dose la oportuna autorización de la Dirección General de Administra-
ción local conforme al punto 8.3 de la Instrucción número 1. (Clasi-
ficación del Personal) para la aplicación de la Ley 108/63 de 20 de
Julio, y con efectividad desde el 1º de Enero de 1968. = V.E. no obs-
tante resolverá. = Palma de Mallorca, 7 de Julio de 1967. = Sr. Tenien-
te de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal. = Sr.
Mermoso Suresta. = Rubricado."

El Sr. Suresta manifiesta que por invitación de la Alcaldía, la Comi-
sión de Personal estudió la creación del puesto de trabajo, dado que
próximamente el Ramo de Guerra entregará al Ayuntamiento los pol-
vorines ubicados en el Castillo de Bellver. Se pretende situar todo el
material que está actualmente diseminado en diferentes almacenes, en
forma centralizada, a efectos de pertinente control. Se cree convenientemente
crear el cargo de almacenero, título que aparece en la Reglamen-
tación laboral, al objeto de que este sea responsable y el encarga-
do de organizar el almacén municipal.

El Sr. Alcalde, desea aclarar que se trata de la entrega de unos alma-
ceres del Ramo de Guerra, no de unos polvorines, pues desea evitar
el que se pueda creer que ha estado derrumbando toda la bodega cu-
cina de un polvorin. La entrega parece ser inmediata y los locales
tienen gran capacidad y cuentan con magníficas distribuciones.
Ruego a los Tenientes de Alcalde, tener interés en la comunicación
que se ha cursado respecto a los materiales que se van a almace-
nar.

El Sr. Pereiro manifiesta que las Comisiones han venido teniendo al-
macenes propios y consideraría que en vista de su centralización se
designara un delegado.

Se le contesta diciendo que se ha designado un concejal que será
el encargado de coordinar y supervisar el funcionamiento del al-
macén.

Se acuerda aprobar la propuesta.

ee.

Después de haberse leído la propuesta que se inserta a continuación:
"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno: = Comisión Especial de Personal. = La Di-
rección General de Administración local vino en fecha 3 de febrero del

Se acuerda modificar
calificación a funcio

varios ascendidos a Sub-
Jefes.

actual el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de diciembre ppdo. sobre concesión de gratificaciones a funcionarios de esta Corporación por mayor dedicación responsabilidad y Jefatura al amparo de lo dispuesto en el artº 2, párrafo 3 de la ley 108/63 de 20 de Julio. = Habiendo ascendido a Jefes de Negociado los Oficiales Técnicos Administrativos de esta Corporación D. Sebastián Vives Sepul y D. Antonio Palou de Comaserra y Lir, D. Bartolomé Mateu Tenasa y D. Emilia Villalonga Ballster esta Comisión Especial de Personal se honra en lo propuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo: = Elevar la cuantía de la gratificación por mayor dedicación responsabilidad y Jefatura que perciban los funcionarios que se indicarán con efectos a partir del 15 de junio de 1967 a las cantidades que se indican a continuación por haber ascendido a la categoría inmediata superior de Subjefe de Negociado solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración local al amparo del artº 2 párrafo 3 de la ley 108/63 de 20 de Julio: = D. Bartolomé Mateu Tenasa. - Subjefe de Negociado 32.208.-pts. D. Emilia Villalonga Ballster. - Subjefe de Negociado 32.208.-pts. = D. Sebastián Vives Sepul. - Subjefe de Negociado 36.600.-pts. = D. Antonio Palou de Comaserra y Lir. - Subjefe de Negociado. - 36.600.-pts. = V.E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca 5 de Julio de 1967. = El Tte. de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal. = Guillermo Sureda. - Rubricado."

El Sr. Sureda explica el alcance de la propuesta.

Se acuerda aprobarla.

29.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a conti-

de acuerdo modificación:

gratificación por diferencia "Acuerdo: = Modificar la gratificación que por mayor dedicación perciben de título superior a dos D. Emilia Villalonga Ballster y D. Bartolomé Mateu Tenasa, Subjefes Sub-Jefes de Negociado. de Negociado, elevándola a 1.071.-pts. mensuales y a 1.269.-pts. mensuales respectivamente, con efectos del 15 de junio de 1967, fecha de toma de posesión de dicho cargo, solicitando la autorización de la Dirección General de Administración local para proceder a su abono al amparo del artº 2º párrafo 3 de la ley 108/63 de 20 de Julio, y de conformidad con la resolución de dicha Dirección General de 21 de marzo de 1964. = V.E. no obstante resolverá. = Palma, 5 de Julio de 1967. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Per-



social. = Guillermo Sureda = Rubricado."

El Sr. Sureda explica el alcance de la misma.

Se acuerda anotarla.

24.

Se acuerda celebrar varios Tenientes de Alcalde, las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, podrían celebrarse, los mismos días, a las once horas, hasta que se disponga lo contrario.

los mismos días, a las Así se acuerda.

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde hace uso de la palabra y se expresa en los términos siguientes:

Existen los actos de la Festividad de San Cristóbal y el de la Cruz de los Caídos, a los que asiste una representación municipal y en espera de que asistan a esta reunión así lo expone.

En un Pleno pasado - añado - se acordaron los gastos de reparación en el Proyecto de conservación del Bosque de Bellver, y, en reunión celebrada con el Ingeniero encargado de su redacción, se le rogó inspectara el trabajo y parece que la situación actual no representa gravedad momentánea, siendo necesaria una limpieza de los bajos y una repoblación de diversas especies de la flora mediterránea.

Da cuenta de haber recibido una carta de la Dirección General, en la que se expone se ha dado orden para restaurar parte del castillo de Bellver, así como de algunas vigas atacadas por termitas.

Entre el Sr. Urdós.

Segue en el uso de la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde y añado que en la reciente visita del Ministro de Obras Públicas, que se trasladó para inspeccionar los Servicios de la Delegación de Obras Públicas y para la franquicia de la explotación hidráulica de Mallorca. En conversación sostenida le expuso que Obras Públicas había llevado a cabo una magnífica labor al construir la autopista, pero que ha creado un problema a la ciudad, cual es la ordenación estética de los terrenos ganados al mar, comprendidos entre la autopista y la muralla de la ciudad; que la ordenación del Parque, único destino factible, pues jamás se consentiría edificaciones de ninguna clase, ha creado un proble

una a la ciudad, de tipo económico, para hacer una ordenación del parque de la categoría que merece y que sería un feliz y magnífico remate para Obras Públicas, el que lo realizara por representar un gran inversión en relación al costo de la autopista, más teniendo en cuenta que la realización sería más espectacular, pues el Parque de Luas, es el de mayor uso para los ciudadanos de Palma y de una mayor belleza estética, formando conjunto con la Catedral, Palacio de la Alameda, etc. El Sr. Ministro vio con buenos ojos la realización, solicitando la aportación del Ayuntamiento, exponiéndole que ya existe acuerdo de aportar el 30 por ciento, más el monumento a Fray Junípero Serra. Dijo que esperaba fuera realidad en la próxima primavera y que daría órdenes para la redacción del proyecto. Se le expuso, también, el deseo y necesidad de trasladar las estaciones de ferrocarriles y que de los 50.000 m², que tienen las compañías, 25.000, pasarían a propiedad de la ciudad para parque público y, así, se daría solución al grave problema que supone la existencia del tendido ferroviario que divide la ciudad en dos partes, con un solo puente de comunicación. Dijo que el asunto estaba en su despacho para darle solución, y, que, si era satisfactorio, se podría contar con los 25.000 m² para la ciudad, a cambio de una nueva clasificación urbanística; hace gestiones con los Ferrocarriles de Mallorca y de Sóller, para dar cumplimiento a una idea del Sr. Ministro, particularmente, en cuanto al túnel de Sóller, para ser utilizado como carretera.

Entró en el Salón el Sr. Planas.

Estas realizaciones - continúa diciendo el Sr. Alcalde - permitiría utilizar el túnel que une el cuelló con las Estaciones, para la explotación de un servicio de "metro", estableciendo alguna estación intermedia, lo que acercaría el Parque de Luas a todos los habitantes.

Entró el Sr. Saiz.

Termina diciendo que sea de agradecer las manifestaciones o noticias del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, de las que debemos felicitarlos todos.

12.

Se acuerda aprobar los... por transferencia, en el Presupuesto de los Servicios Municipalizados



pediente Suplemento de Pomas Funebres, del presente año, cuyo remite se inserta a de crédito, por trans continuación:
Pomas.
(Presupuesto S. Pomas Funebres).

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = El incremento que en el número de mu-
viro se viene observando, tanto en las prestaciones normales de conduc-
ción, como en los traslados al extranjero; el aumento de población
que el curso de la misma experimenta, así como, la afluencia
turística que en general se registra en toda la isla, son todo ello
circunstancias que obligan a una más intensa actividad del perso-
nal, por lo que para determinados servicios, resulta insuficiente la
plantilla, principalmente en lo que atañe a los de Funeraria,
sin olvidar, que los servicios de traslado, requieren la dedicación
durante una serie de horas, para preparar fanos de zinc, con su
correspondiente trabajo de corte de planchas, soldar las mismas,
hacer tapas etc.. = Por tanto, siendo ineludible disponer de per-
sona con dedicación primordial a esta función, sin perjuicio
de la necesidad propia de lozo de Funeraria; el Consejo
de Administración de mi Presidencia, en sesión celebrada
el día 20 de Junio último, resolvió proponer al Excmo. Ayun-
tamiento Pleno aprobar un expediente de suplemento de cré-
dito por transcripciones, para dotar en cantidad suficiente una
plaza de lozo de Funeraria, según el siguiente detalle: = Suple-
mentos de crédito. = Aumentos. = Cap. - art. - loc. - Part. - Desig-
nación del gasto. - Ptas. = I. - I. - V. - VIII - Jornales con-
venio ext. 35.294. = I. - II. - IV. - XI. - Seguridad Social
14.766. = Suman los Suplementos 50.000. = Bajas = II. - V. - V.
23. = Uniformes = 50.000. = Suman las Bajas 50.000. = De mu-
ner la aprobación del Pleno consistorial, será expuesto al públi-
co, según determina el artº 691.3, en relación con el 682.1 y 2
de la ley de Régimen local, a efectos de reclamación y reconti-
nuación los trámites reclamatorios por vigentes. = El Excmo.
Ayuntamiento Pleno, como siempre, usóvera lo procedente. =
Palma, 5 de Julio de 1967. = El Concejal Presidente del
Consejo de Administración. = Francisco Fornis = Rubricado." =
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la
existencia de informe favorable emitido por el Sr. Interventor de
Fondos, de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artº 197 del Reglamento de Haciendas Locales, función 4º del artº 157.

Prácticamente se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 691, párrafo 4º de la vigente Ley de Régimen Local. Este requisito se acuerda suspender la sesión durante el tiempo de cinco minutos.

El Alcalde,

El Secretario,

Transcurridos los cinco minutos señalados, se reanuda la sesión, con asistencia de los mismos señores presentes en el momento de la suspensión, más la señorita Llinás y el Sr. Oliver Quezoblan.

2.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inscribe a continuación:

Se acuerda aprobar inicialmente Proyecto "Acuerda. = 1º.- Visto el Proyecto de modificación al Plan modificaci6n Plan Parcial de Ordenaci6n de San Colomer del Soligard 17, que Parcial Ordenaci6n ha sido promovido por Don Enrique Aquil6 Talenti; atendido de San Colomer, Soli- didos el informe t6cnico del Arquitecto Municipal Sr. Va. gan6 17. quer favorable a la modificaci6n solicitada; y legislaci6n aplicable, Aprobar inicialmente dicho Proyecto, que sus tituir6 al vigente aprobado por la Supremaci6n n. 30 sep. tiembre de 1966, en que se adopt6 el sistema de cooperaci6n para su desarrollo. = 2º.- Remita el citado Proyecto de Plan Parcial de Ordenaci6n modificado, a informaci6n p6blica y durante un mes, solicit6ndose dentro de dicho periodo informaci6n de los organismos a quienes compete. = 3º. E. no obstante, acordara lo que considere pertinente. = Palma de Mallorca, a 27 de junio de 1967. = El Presidente de la Comisi6n, - Juan Maria Tiol. - Publicado."

El Sr. Tiol dice que se trata de una modificaci6n del Plan Parcial, siendo m6s conveniente a los fines urbanisticos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haci6ndose.



contar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

3.
Se acuerda aprobar provisionalmente la urbanización de terrenos "San Fortesa".

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda: - 1º: Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización de terrenos "San Fortesa", del Folio 52 que promueve Doña Maria Barrera Vich, procedente del Plan Parcial de Ordenación aprobado por la Superioridad el 19 de noviembre 1966, y acogido al sistema de "cooperación"; - 2º: elevar a la superior consideración de la Comisión de Urbanismo el aludido Proyecto a los fines de su estudio, y resolución definitiva. Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 27 junio 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Rubricado." El Sr. Fiol manifiesta que, en su día, se aprobó por la Autoridad - digo Superioridad, el Folio 52, y hoy se trata del proyecto de urbanización, que se ajusta a la legislación vigente y se someterá a la aprobación superior.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, habiéndose contado la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

6.
Se acuerda apr. del día con el número seis, relativas a las cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios y Especial de Urbanismo, así como a la de Administración del Patrimonio, y se acuerda aprobar provisionalmente, según dispone el artº 791 de la Ley de Régimen Local y Regla 82, de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios y Especial de Urbanismo, y provisionalmente, la de Administración del Patrimonio.

Esto seguido se da cuenta del asunto inserto en el Orden del Día con el número seis, relativas a las cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios y Especial de Urbanismo, así como a la de Administración del Patrimonio, y se acuerda aprobar provisionalmente, según dispone el artº 791 de la Ley de Régimen Local y Regla 82, de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios y Especial de Urbanismo, y provisionalmente, la de Administración del Patrimonio.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 791, párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda Urgencia: por este estado, no figurando otros asuntos en el Orden del Día, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de los

URGENCIA.

dos los señores asistentes al acto:

I.

Se acuerda pasar a la Comisión de Personal, dictamen no. de Negociado.

Se acuerda pasar a la Comisión de Negociado a los Jefes de Negociado a concurso provisión de Negociado.

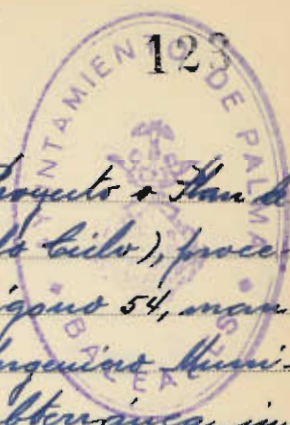
Finalmente se acuerda pasar a la Comisión de Personal.

II . III

Se acuerda aprobar a continuación:

Proyecto Plan Urbanización Virgen de Montserrat, Primer y Segundo Ciclo.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación: "Acuerde. = 1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto o Plan de Urbanización, Virgen de Montserrat (Ciclo 1º), procedente del Plan Familiar de Ordenación del Polígono 54, en las condiciones impuestas por los Servicios Técnicos, y que se continúan en el acuerdo de aprobación inicial. = 2º.- Que la cesión de terrenos que han formulado Don Martín y Don Cristóbal Gual Gual para fines escolares, y que la Conveniencia de Alcaldía de Cultura trasladó a Urbanismo para su resolución y pago, según lo informado por los Servicios Técnicos de Arquitectura no pudiendo establecer concretamente su parecer por falta de elementos de juicio dada la ambigüedad de aquella solicitud, sea concretado con carácter indubitado por convenio con este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a superficie utilizable en común para los ciclos 1 y 2 de dicha urbanización, y demás datos que sirvan de base para la propuesta de un acuerdo municipal de adquisición y pago. = 3º.- Suspender la remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo para la definitiva resolución del Proyecto hasta tanto no sea establecida en forma concreta la adquisición antes referida. = Ante el parecer de la Comisión informante. = V. E. no obstante acordará lo que considere procedente. = Palma de Mallorca, a 8 de Julio de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."



"Acuerde. = 1.º - Aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan de Urbanización Virgen de Montserrat (Segundo Cielo), procedente del Plan Trienal de Ordenación del Sotillo 54, manteniéndose la condición impuesta por el Sr. Ingeniero Municipal de que la línea de alta tensión sea subterránea, incluido el tramo que dimana por zona verde pública. = 2.º - Que la cesión de terrenos que han formulado los promotores de aquella urbanización Don Martín y Don Cristóbal Gual-Baule para fines escolares, y que la denuncia de Alcalde de cultura trasladada a Urbanismo para su resolución y pago, según lo informado por los Servicios Técnicos, no pudiendo establecer en forma concreta su parecer por falta de elementos de juicio dada la ambigüedad de aquella solicitud sea concretado con carácter indubitado por convenio con este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a superficie utilizable en común para los cielos 1 y 2 de dicha Urbanización, y demás datos que sirvan de base para la propuesta de un acuerdo municipal de adquisición y pago. = 3.º - Supeditar la remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo para la definitiva resolución del Proyecto, hasta tanto no sea establecido en forma concreta la adquisición antes referida. = Este es el parecer de la Comisión Informante. - V. E. no obstante, acordará. = Palma de Mallorca a 8 de julio de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

El Sr. Fiol, manifiesta que el proyecto de urbanización del Sotillo "Virgen de Montserrat", comprende dos cielos. Con el segundo cielo se resuelve un problema muy grave, como era el de estar paralizada por culpa de los promotores; se refiere a la solución de la cuestión de escuelas. La Comisión de Urbanismo ha encontrado colaboración y comprensión, lográndose la zona de terrenos suficiente para ubicar escuela adecuada, según las necesidades de la barriada. Salvando este escollo se pueden someter a la aprobación. No hay una medición exacta de los metros que constituyen la manzana. Ofrecidos a un precio muy



razonable, por lo que no ha sido posible traer la cantidad exacta mediante la cual se va a efectuar la compra.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

IV.

Auto referido se da cuenta de la propuesta.

Se acuerda aprobar propuesta suspensión, por un año, licencias edificación Zona afectada por Plan Ordenación Playa de Palmar y Zona de influencia (Propuesta).

"Acuerda: = 1º.- Promover por un año, o al menos, hasta la definitiva aprobación del Plan Especial de Ordenación de la Playa de Palmar y zona de influencia, la suspensión de concesión de licencias de edificación o parcelación acordadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 8 julio de 1966, conservando las mismas delimitaciones toda vez que se ha sometido a información pública el Plan Especial de Ordenación aprobado inicialmente el 30 junio de 1967. = 2º.- Suspender la concesión de licencias en aquellos Polígonos exceptuados de la suspensión aprobada el 8 julio 1966 (C'au Pastilla - La Ribera - Sonclimes - Maravillas - Arenal y Les Cadenes), si bien, se podrán conceder licencias cuando los proyectos que se presenten cumplan simultáneamente las siguientes condiciones: = a).- Estar situados en terrenos urbanizados. = b).- Ajustarse a las Ordenanzas vigentes. = c).- Ajustarse a las normas y Ordenanzas del Proyecto de Plan Especial aprobado inicialmente. = 3º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O. de la Provincia a los consiguientes efectos. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante, resolverá. = Palmar de Mallorca a 8 de julio de 1967. = El Presidente de la Comisión. = Juan Maria Fiol. = Rubricado."

El Sr. Fiol manifiesta que con arreglo a la ley del Suelo, se suspendió la concesión de licencias de obras en la parte comprendida entre C'au Pastilla y El Arenal, motivado por los estudios de la Urbanización especial de la Zona de la Bahía de Palmar, ya que, de no construyéndose en aquella zona, no hubiera sido posible, en su día, realizar el núcleo de la ciudad de Palmar, encaminado a establecer una zona residencial. La ley del Suelo, prevé que se puede promover por un año más la suspensión de obras, entendiéndose por la Comisión que es necesario pronunciarse por la suspensión, al objeto de que cuando venga la aprobación del Plan Especial, sea realizable. En la suspensión del primer año figuraban unas excepciones pero las circunstancias aconsejan que queden perfectamente limitadas las excepciones y aquellos que estén incluidos en las mismas, podrán construir mediante la concesión de la licencia, con ello se hace menos gravosa la suspensión en la zona.



Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

II.

Auto seguido el Ilmo. Sr. Alcalde, dice que antes de entrar en Ruegos y Preguntas, propone que conste en esta el agradecimiento de la corporación hacia el que fue Teniente de Alcalde, Don Juan Francisco Tomás, por haber llevado la dirección de la Feria de Lluentias, en forma provisional, hasta que se constituya el Patronato. Que conste en esta el agradecimiento de la corporación por sus desvelos y éxitos obtenidos, tanto de visitantes como de ventas efectuadas.

Así se acuerda.

Seguidamente da cuenta de haber recibido una carta de Doña Antonia Bonnotto, Viuda de Barceló, agradeciendo el acuerdo de esta corporación, relativo a que constara en esta el sentimiento por el fallecimiento de su esposo Don Francisco Barceló Casimiri, ex-Alcalde de esta ciudad.

También da cuenta de otra carta de Doña Felisa Lucena, Viuda de Font, agradeciendo acuerdo de esta corporación, de dedicar una calle a su difunto esposo Don Gabriel Font Luatorrell.

Se acuerda darse por enterada.

El Sr. Bernat Salom, manifiesta que en el sector conocido por el curauche, hay aceras adoquinadas con piedra caliza que presentan irregularidades, y, además, los bordillos son resbaladizos, dificultando el paso de peatones, motivando caídas y quejas de gente que transitan aquellos lugares. Debería estudiarse su solución procediendo a la reconstrucción de las mismas, bien con aplicación de contribuciones especiales, o a cargo del Ayuntamiento.

El Sr. Lluis dice que estos defectos tenían fácil solución, pero actualmente han de intervenir los Lepuieros, que son los que ordenan las reformas.

El Sr. Bernat estima que no es asunto de Lepuieros.

El Ilmo. Sr. Alcalde, manifiesta que por parte de la Comisión de Vías y Obras, debe instrumentarse la forma más hábil de llevar a cabo estos cometidos. Recuerda que el Ayuntamiento sacó a concurso la adquisición de unos 20.000 m² de baldosas de clase excepcional, quedando desierto en su primera publicación y en la segunda rebastó sólo se ha presentado una oferta. Actualmente ha pasado a informe técnico para que el material ofrecido se

sujeta a las pruebas mecánicas que aparecen en las bases de la convocatoria. En el caso de adificarse se procederá a su colocación, sustituyéndose la caliza, que si bien ha cumplido su cometido en una época, son completamente anacrónicas en una población como esta ciudad. En la misma Rambla, pasan muy centos, existen aceras de caliza. Vías y Obras, podría seguir un itinerario de urgencia en la restauración de las aceras y se aprovechará para nivelar los bordillos, sustituir los que sean precisos y efectuar el apicado en la totalidad.

El Sr. Bernat Salom se interesa por la rapidez de esta cuestión.

El Sr. Lluís solicita del Sr. Presidente de Comisión, se dé orden para que todos los vehículos que aparezcan en las aceras, sean sancionados.

El Sr. Lluís. Sr. Alcalde considera que la Comisión de Vías y Obras puede pasar una nota escrita a la Comisión de Circulación y Transportes.

El Sr. Bernat Salom, manifiesta que la gente aparece los vehículos en la vía pública, motivando gran cantidad de manchas de aceite en las esquinas de las calles, dificultando el tránsito: interesa ver de arreglarse esta cuestión.

El Sr. Alcalde entiende que es un problema de uso de la vía pública y ha de constituir una preocupación de los usuarios de ella, procurando evitar las pérdidas de aceite. Producida la pérdida de aceite es difícil limpiarla con los medios normales, precisándose disolventes. Si los habitantes no tienen un mínimo de espíritu de ciudadanía, la limpieza de la ciudad, es problema de difícil solución. Ahora bien, pueden ocurrir dos casos: el uso de la vía pública para efectuar obras de taller, que lleva consigo pérdidas de aceite, que ha de tener dos aspectos, la primera, conciencia de estos empresarios; y la segunda, vigilancia de la Policía Municipal. Al Sr. que esporádicamente tiene una pérdida de aceite en su vehículo, no se le puede sancionar por no producirse en sitio determinado y concreto.

Hace un llamamiento a la Prensa, al objeto de que divulgen la necesidad de mantener limpia la población, en todos sus aspectos, papels, colocación de cubos de basura, etc. etc. pues si los ciuda-



daños no colaboran, muy poco se puede hacer.

La experiencia nos enseña que no pueden suprimirse los procedimientos coactivos. El Ayuntamiento de Madrid, durante quince días, ha sustituido los boletos de denuncias por infracciones, dejando una nota explicativa sobre la infracción que se estaba cometiendo y se ha visto que lo único que se ha conseguido ha sido que el número de infracciones se ha multiplicado por tres, por falta de colaboración ciudadana.

Entró el Sr. Ferris en el Salón.

El Sr. Saig, dice que las aceras las construyen los propietarios de edificios y de solares, coniendo a cargo del Ayuntamiento su conservación. Ha intervenido varias veces, para que se dé cumplimiento a esta obligación. Cree que ha llegado el momento en que se obligue a construir las aceras en labor conjunta de propietarios y Ayuntamiento, por lo que se remite a lo manifestado por el Sr. Ponsat Salom. En cuanto a lo del baladizo, ocurren dos cosas: una, los talleres de automóviles en la vía pública, a los que se va sancionando a medida que se conocen, pero bien sea por propia reacción de rebeldía contra la misma, quien los pagan son los propietarios del coche pues los incluyen en la tarifa. Por otro lado hay el aparcamiento de los coches, cosa que no tiene solución por no haber garajes suficientes ni disponibilidades económicas para pagarlos. La gente de Palma que viaja observa que lo mismo ocurre en las grandes capitales como Barcelona. Donde se impone sanción es por aparcar encima de las aceras y mega a los compañeros que basta que faciliten una sencilla nota de aquellas infracciones que observen y serán sancionadas.

El Sr. Alcalde mega a la Comisión de Vías y Obras haga los estudios pertinentes y proponga las medidas para obligar a realizar las aceras.

El Sr. Pereira dice que existen las Ordenanzas con fines no fiscales, lo suficientemente gravosas para obligar a ello.

El Sr. Alcalde dice que tal vez el tipo del Arbitrio no es su-

ficiente coactivo para obligar a la construcción, resultando más económica el pago del arbitrio; y como no interesa recaudar fondos por este concepto, se puede proponer un aumento de tarifas, incluyéndose en el Padron de contribuyentes, a aquellos que no den cumplimiento a lo ordenado.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora doce y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se entiende la presente acta que firman todos los señores asistentes a la misma y de que es tífico.

El Alcalde

Jureda

Juan de los Rios

Tous

Alfonso

Alfonso

Honora

Planas

José

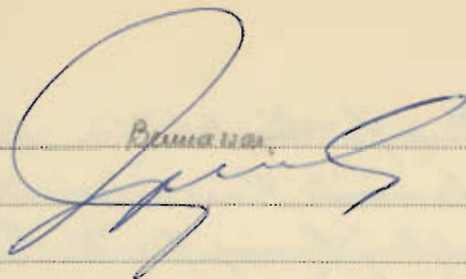
José

Bernal Salas

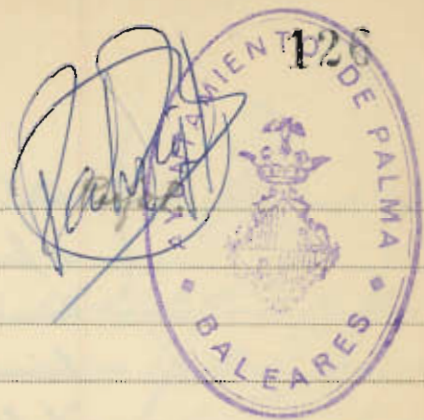
Bernal Salas

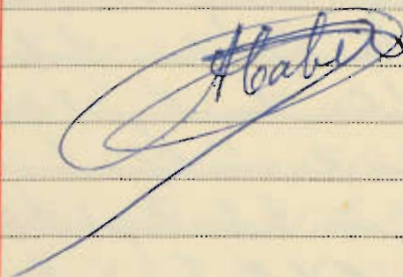
Fornis

Fornis

Bermana


El Interventor,






El Secretario,

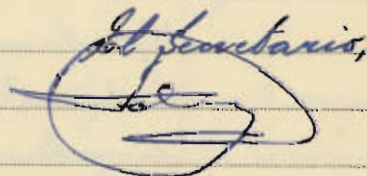


= N.º 26 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once del día ocho de agosto de mil novecientos veintita y siete, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Máximo Monjas Jora, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,



El Secretario,


= N.º 27 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día diez de agosto de mil novecientos veintita y siete.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once del día diez de agosto de mil novecientos veintita y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Pre-